

Política para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual

TAPUSA, en el desarrollo de sus actividades de Construcción de obras civiles, edificación, movimiento de tierras, perforaciones, puentes, viales, pistas; instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, servicios de gestión, mejoramiento y conservación de carreteras, se ha comprometido a lograr el bienestar de sus colaboradores, lo cual conlleva evitar pueda generarse un ambiente intimidatorio, hostil o humillante que pueda afectar su rendimiento laboral producto de actos de hostigamiento sexual. Es así que establece la siguiente Política para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en el trabajo de acuerdo a la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP que tiene entre sus fines:

- ✓ Rechazar el hostigamiento sexual por ser una práctica contraria a los Derechos Humanos.
- ✓ Implementar el procedimiento para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual, el cual se llevará a cabo de forma reservada e imparcial y con las garantías de un debido proceso.
- ✓ Proteger al personal de cualquier manifestación de hostigamiento sexual, así como a terceros involucrados para asegurar su participación en el procedimiento de prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual; otorgándose las medidas de protección y poniendo a disposición los canales de atención médica y psicológica adecuados para garantizar su seguridad e integridad.
- ✓ Incorporar los canales de atención internos para la presentación de quejas o denuncias contra el hostigamiento sexual.
- ✓ Conformar un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual y/o designar un delegado con las competencias y facilidades para investigar todo acto de hostigamiento sexual.
- ✓ Capacitar a los colaboradores con el fin de sensibilizarlos sobre la importancia de identificar y combatir el hostigamiento sexual, y que conozcan los canales de atención de quejas o denuncias para enfrentarlo. Del mismo modo, aquellos colaboradores que formen parte de los órganos de investigación y sanción serán instruidos sobre el correcto tratamiento de las víctimas, el desarrollo del procedimiento y resolución de los casos de hostigamiento sexual.
- ✓ Identificar posibles situaciones de hostigamiento sexual o riesgos de que estos sucedan a fin de prevenirlos.
- ✓ Informar a las autoridades competentes sobre el inicio y fin del procedimiento de prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual.

Esta política está comunicada y entendida por todo el personal de TAPUSA y está a disposición del público en general.

Lima, 21 de Octubre del 2019



Javier Romero Arceo
Director de Sucursal del Perú